



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-356-2023

USHUAIA, lunes 5 de junio de 2023

VISTO el expediente DPP NºE-114-2023 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/CERTIFICACIÓN ISO 9001 - 2023."; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación de servicio de Seguimiento y Actualización del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 para la Dirección Provincial de Puertos.

Que obra en adjunto 02 Nota Nº658/2023, mediante la cual el Sr. Vicepresidente de la Institución solicita contratación de "Consultora Libra" y presenta propuesta de la mencionada, con el fin de lograr el mantenimiento del Certificado en la próxima auditoría externa.

Que en adjunto 07 obra Solicitud de Cotización Nº30, de la contratación directa por adjudicación simple y aprobando las bases de contratación, debidamente firmado por la autoridad competente.

Que el monto de los honorarios asciende a la suma de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00), por el término de cinco (5) meses.

Que en adjunto 03, mediante Nota NºN-DA-95-2023 la Directora de Administración solicita intervención a la Dirección Legal Administrativa a fin de analizar el encuadre legal seleccionado para la contratación directa de la consultora en cuestión.

Que mediante dictamen NºDICT-DLA-36-2023 la dirección antes mencionada concluye que se debe proceder con la contratación directa por adjudicación simple conforme lo establecido en el artículo 18 inciso f) de la Ley Provincial Nº115.

Que se ha dado cumplimiento al requisito de difusión de la convocatoria en los sitios web de la Oficina Provincial de Contrataciones, según constancias agregadas en adjuntos 08, 09 y 10.

Que con fecha 18 de mayo de 2023, se incorporó al expediente, en adjunto 11, la solicitud de cotización de la firma Libra Consultora de Christian GOURDY.

Que en adjunto 15, mediante Nota NºN-DA-103-2023, se remite a la Dirección Legal Administrativa a fin se solicitar se confeccione proyecto de contrato correspondiente.

Que en adjunto 17, obra el dictamen NºDICT-DLA-44-2023 con proyecto de contrato de locación de servicios entre la Dirección Provincial de Puertos y la firma Libra Consultora de Gourdy Christian Alejandro, por el monto total de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00), constando de cinco cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) desde el día de su firma.

Que en adjunto 23, consta la intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante Informe de Auditoría Interna N° 370/2023 – D.A.I., sin observaciones que formular.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, según Volante de Imputación Preventiva N°182, incorporado en adjunto 6.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento de contratación.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N°1015.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ley Provincial N°1015, artículo 18 f), el Decreto Provincial N°674/11, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N°202/2020 - Anexo IV-, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N°17/21, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N°58/21 y Decreto Provincial N°0417/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N°4521/2019, de lo previsto en el artículo 6 de la Ley Provincial N°69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de contratación directa por adjudicación simple de locación de servicios. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Cotización N°30/2023, a la firma Libra Consultora de Christian GOURDY, CUIT: 20-24587078-8 por la suma de Pesos Un Millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), para la contratación del servicio de Seguimiento y Actualización del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, de la Dirección Provincial de Puertos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2º del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30990, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, difundir, notificar a los oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-356-2023

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Dirección Provincial de Puertos, en adelante "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por el Sr. Roberto Marcial MURCIA - D.N.I. Nº 11.775.578, en su carácter de Presidente del ente portuario debidamente designado por Decreto Provincial Nº 4521/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2º; 3º; 6º siguientes y concordantes de la Ley Provincial Nº 69, con domicilio legal en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia - Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, por una parte, y por la otra, la firma "LIBRA CONSULTORA DE GOURDY CHRISTIAN ALEJANDRO", representada en este acto por el Sr. Gourdy Christian Alejandro - D.N.I. Nº 24.587.078, C.U.I.T. Nº 20-24587078-8, con domicilio legal y especial denunciado en calle Honorio Pueyrredón Nº 6573, Villa Rosa, Pilar de la provincia de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Objeto, modalidad y prestación del servicio: "LA DIRECCIÓN" contrata los servicios de "LA EMPRESA", para la realización del SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ISO 9001:2015 con el fin de lograr el mantenimiento del Certificado en la próxima auditoría externa en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS. La actividad de "LA EMPRESA" consiste en los servicios necesarios para asegurar el Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 durante la primera vigencia del Certificado de Calidad.

Las visitas que realice la misma, se planificarán con el siguiente esquema:

- Trabajo remoto semanal con todas las áreas de la D.P.P para realizar el control y seguimiento de las actividades.
- Auditoría interna y externa remotas.

A continuación, se detallan las actividades por Visitas:

- Análisis del contexto, requisitos de las PPII, revisión de los riesgos y oportunidades y sus correspondientes planes.
- Desarrollo de los nuevos objetivos de calidad, desarrollo y seguimiento de los KPI'S de procesos para cada Dirección a través de un nuevo portal para su seguimiento.

- Tratamiento de quejas y reclamos que hubiere y de los hallazgos internos detectados, principalmente, tratamiento de la percepción de clientes recolectada durante la Encuesta de Satisfacción de Clientes 2022.
- Medición y trazabilidad, análisis de los desvíos de calidad, salidas no conformes.
- Gestión de los Riesgos y Oportunidades.
- Desarrollo del proceso de Aseguramiento de la Calidad.
- Seguimiento de los requisitos de clientes para la prestación de servicios y las comunicaciones pertinentes.
- Verificación del Plan de Capacitación y verificación de competencias del personal según los perfiles de puestos definidos.
- Potenciar la gestión del Capital Humano a partir de la información administrada por la Dirección de RRHH.
- Seguimiento del Plan de Mantenimiento establecido para Servicios Generales.
- Seguimiento del Plan de Comunicación interna y externa. Mejora de las comunicaciones externas producto de la última encuesta de Satisfacción de Clientes.
- Gestión de la información documentada, actualización documental, diseño y adecuación de contenido.
- Coordinación y seguimiento de proyectos de mejora, ya sean aplicados a Calidad como Seguridad y Medioambiente.
- Capacitación ISO 9001- Toma de Conciencia- Política de Calidad- Objetivos y Metas del sistema de Gestión.
- Planificación y realización de Auditorías internas trimestrales para asegurar el correcto funcionamiento de las Direcciones y realización de la Revisión por la Dirección posterior a cada auditoría.
- Representar a la D.P.P. durante la Auditoría externa a fin de cumplir con la figura de responsable del Sistema Gestión de Calidad y atender al auditor en los procesos de auditoría.

SEGUNDA: Monto del contrato: El monto total convenido de la presente contratación por el servicio detallado en la cláusula 1º se fija de común acuerdo entre las partes por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), constando de 5 cuotas mensuales y consecutivas, siendo la suma mensual fija de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00). Las facturas correspondientes serán presentadas ante la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos sita en

Maipú N° 510, o enviar por correo electrónico a: administracion@dpp.gob.ar, estando a cargo de "LA EMPRESA" los aportes, gastos y demás imposiciones que graven su actividad. "LA DIRECCION" o el área competente que esta delegue, verificará y supervisará los servicios prestados por "LA EMPRESA" según su informe mensual de actividades, autorizando la liquidación correspondiente.

TERCERA: Duración del contrato: El presente contrato tendrá validez desde el día de su firma y por el plazo de CINCO (5) meses corridos. Sin perjuicio a ello, la presente contratación podrá ser ampliada o prorrogada por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término y las condiciones establecidas en el presente contrato, ello conforme lo estipulado en el artículo 67° - inciso b) del Decreto Provincial N° 674/2011.

CUARTA: De la rescisión contractual: cuando "LA DIRECCIÓN" rescinda un contrato por una causa no prevista en el Decreto Provincial N° 674/11 - Reglamentario del Capítulo II - Título III de la Ley Territorial N° 6, o por las condiciones particulares de la presente contratación, "LA EMPRESA" tendrá derecho a que se reconozcan los gastos directos e improductivos y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamo alguno por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones - Apartado 70 - Artículo 34° - Decreto Provincial N° 674/11 - Reglamentario del Capítulo II - Título III - Ley Territorial N° 6. "LA EMPRESA" podrá rescindir el presente contrato de manera unilateral y sin invocación de causa notificando fehacientemente a "LA DIRECCIÓN" con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, debiendo indemnizar a "LA DIRECCIÓN" con el 20% (veinte por ciento) del saldo total pendiente de ejecución que quedará al momento de la rescisión operada.

En caso de que "LA EMPRESA" no cumpla con las obligaciones establecidas en la presente contratación se estará a lo dispuesto por el apartado 25 y 77 del artículo 34° - Decreto Provincial N° 674/11 - Reglamentario del Capítulo II - Título III - Ley Territorial N° 6.

QUINTA: De los pagos: "LA DIRECCION" abonará la suma pactada en la cláusula segunda, en la cuenta bancaria CBU N° 0340116908116009042003, Caja de Ahorro N° 116116009042000 del Banco Patagonia, cuya titularidad pertenece a "LA EMPRESA". El pago deberá realizarse dentro de QUINCE (15) días a partir de la fecha de la factura.

SEXTA: Garantía de cumplimiento del contrato: “LA EMPRESA” afianzará el cumplimiento del presente contrato mediante alguna de las formas de constitución de garantía previstas en el Decreto Provincial N° 674 - Artículo 34° - Apartado 22, dentro de los ocho (8) días de suscripto el mismo, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total previsto en la Cláusula 2°.

SEPTIMA: “LA DIRECCIÓN” no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause “EL CONTRATADO”, y/o sus cosas y/o personal a su cargo o bienes de propiedad de terceros, que puedan originarse en la ejecución del presente contrato, o por el vicio o por el riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.

OCTAVA: Responsabilidad del Contratado: “EL CONTRATADO” responderá por la correcta realización de los servicios y por los vicios y/o por las deficiencias que pudieren observarse durante la ejecución de los mismos y que sean imputables al contratado.

NOVENA: Las partes expresamente convienen que la presente contratación se regirá por las disposiciones del artículo 1.251º, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación en materia de Locación de Obras y Servicios, con exclusión expresa y absoluta de toda otra norma e instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.

DECIMA: Aceptación de Jurisdicción: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato o su interpretación, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios competentes de la ciudad de Ushuaia – Distrito Judicial Sur, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cuyo efecto constituyen domicilio legal en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente contrato.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año 2023.

*Firmado Digitalmente por - MURCIA Roberto
Marcial Direccion Provincial de Puertos
Presidente 05/06/2023*